

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso la presente solicitud de aprehensión, informándole que nos fue asignada por la Oficina Judicial-Sección Reparto. Ordene.

Santa Marta, Seis (6) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Siete (7) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con Nit. 900.977.629-1 presentó solitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria del vehículo identificado con placas: GKV054, contra el garante GERALDINE LUCIA BONILLA LLANES con C.C. 57.424.250.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en el art. 2.2.2.4.2.3. núm. 2 del Decreto 1835 de 2015, que reglamentó el art. 60 de la Ley 1676 de 2013 y los Art. 5, 6 y 8 de la ley 2213 de 2022, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud especial de aprehensión y entrega de garantía del vehículo:

MODELO	2021	MARCA	RENAULT
PLACAS	GKV054	LINEA	LOGAN
SERVICIO	PARTICULAR	CHASIS	9FB4SR0E5MM700715
COLOR	GRIS ESTRELLA	MOTOR	J759Q032927

presentada por RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con NIT. 900.977.629-1 contra GERALDINE LUCIA BONILLA LLANES con C.C. 57.424.250.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordena la inmovilización del Automóvil, previamente identificado. Oficiesele a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que lleve a cabo la inmovilización del rodante. Una vez sea aprehendido deberá ser estacionado en cualquiera de los parqueaderos que informó el demandante, tales como: **Parqueaderos Captucol a nivel Nacional;**

Parqueaderos Servicios Integrados Automotriz S.A.S. (SIA); y en los concesionarios de la Marca Renault.

TERCERO: Téngase a la Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA con C.C. 22.461.911 y Tarjeta Profesional No. 129.978, como apoderada judicial de RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. con las mismas facultades conferidas en memorial-poder.

CUARTO: Téngase a los señores ANDRES MAURICIO FELIZZOLA JIMENEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.798.491 de Bogotá, CARLOS JULIAN HERNANDEZ TELLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.014.258.682, MARISOL MALDONADO LEON identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.444.750, JUAN SEBASTIAN CANGREJO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.798.595, JESSICA ANDREA LÓPEZ RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.388.147, ANGIE PAOLA DUARTE CABREJO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.419.157, KEVIN YESSYD CASTIBLANCO DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.111.606, ANGIE PAOLA RUIZ ALDANA identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.423.321, YULY DANIELA VARGAS RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.105.689, CRISTIAN ALFARO SINISTERRA LASSO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.113.527.191, LUZ YISELA CUARTAS FERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.733.281, DANIEL EDUARDO DIAZ MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.098.649.824, JORGE MARIO RUIZ MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.065.607.093, HERWIS GIL CORREA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.182.999, JEIMY ANDREA PARDO GARCÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.092.353.796, DEIVID JOHANN SANCHEZ GALEANO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.491.034, OSCAR IVAN SANCHEZ ACUÑA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.001.197.710, JENNIFER ANDREA BELTRAN MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.128.419.303, JULIETH DAYANA LIZCANO MONSALVE identificado con cédula de ciudadanía N° 1.005.161.809, ANGIE YADIRA MORILLO SANTACRUZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.085.324.626, CAROLINA OSPINA GIRALDO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.088.292.677, ANGELICA MARIA SUAREZ ALFARO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.065.633.890, YULIS PAULIN BUELVAS MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.102.824.039, YAMIDT CAMILO LARA RIAÑO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.051.212.282, CARLOS EMILIO ATENCIO PINEDA identificado con cédula de ciudadanía N° 1.065.637.583, RONALD FERNANDO IREGUI AGUIRRE identificado con cédula de ciudadanía N° 1.121.877.865, KEVIN SNEIDER BARBOSA GARCIA identificado con cédula de ciudadanía N° 1000521021, NICOLAS DANIEL LIZCANO ORDOÑEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1005339728, YULY ANDREA SOLANO TORRES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.017.197.521, ALEXANDRA CANO MORA identificado con cédula de ciudadanía N° 1022929155, ANDRES LEONARDO MURILLO GARCIAS identificado con cédula de ciudadanía N° 1013618983, como dependientes judiciales de la Dra. CAROLINA ABELLO OTÁLORA.

QUINTO: La copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese y cúmplase,

MONICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA

Por estado No. 010 de esta fecha 8 de febrero de
2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

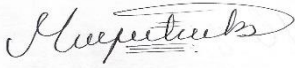


Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Oficio N° 0226 DEL 7 DE FEBRERO DE 2023

Sírvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su número de Radicación.



MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria



Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **887eed1fb37e6d13f430c7c9d63ac39aef870f90920d609fc50afc656047e8a9**
Documento generado en 07/02/2023 04:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>